

Dº JOSÉ MANUEL RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO (SEVILLA)

CERTIFICO: Que en sesión Plenaria Ordinaria de fecha 30 de julio de 2020, existe un acuerdo que copiado literalmente dice:

5.-MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1/2020 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Y EXPEDIENTE 2/2020 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario quien da lectura extractada a la siguiente propuesta:

Habiéndose publicado, en el Boletín Oficial e la Provincia de Sevilla, n.º 57 del fecha 10 de marzo de 2020, anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente 1/2020 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y Expediente 2/2020 de Suplemento de Crédito, referente a facturas y gastos impagados de ejercicios anteriores.


Advertido error por parte de este Ayuntamiento y, en virtud a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

GASTOS DE PERSONAL	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Gratificaciones policía local por horas realizadas en diciembre 2019	1.012,00	132-151,00
Gratificaciones vigilantes por horas realizadas en diciembre 2019	216,00	132-151,00

Debe decir:

GASTOS DE PERSONAL	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Gratificaciones policía local por horas realizadas en diciembre 2019	3.230,16	132-151,00
Gratificaciones vigilantes por horas realizadas en diciembre 2019	774,28	132-151,00

Código Seguro De Verificación:	2y0/+XXVoYHPpMEuiENNEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	03/08/2020 11:05:05	
	Jose Manuel Ramirez Perez	Firmado	03/08/2020 10:54:05	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2y0/+XXVoYHPpMEuiENNEw==			

Donde dice:

TOTAL 34.853,60 €

Debe decir:

TOTAL 37.630,09 €

En consideración a todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la competencia para la rectificación de errores corresponde al mismo órgano que dictó el acto, siendo es este caso el Pleno del Ayuntamiento; y visto que la Comisión Informativa Permanente General ha dictaminado favorablemente la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del expediente 1/2020 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y Expediente 2/2020 de Suplemento de Crédito, referente a facturas y gastos impagados de ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente expediente mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla por plazo de 15 días. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen formulado reclamaciones.

Sometido el asunto a votación sin debate se obtiene el siguiente resultado: votan a favor los once (11) Concejales asistentes por unanimidad; y en consecuencia queda aprobada la propuesta por mayoría absoluta de los miembros que legalmente conforman la corporación.


Y para que conste y a los efectos oportunos, extendiendo el presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con salvedad de lo establecido en el artículo 206 del ROF, en Montellano a fecha firma electrónica.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Dº Curro Gil Málaga

Dº José Manuel Ramírez Pérez

Código Seguro De Verificación:	2y0/+XXVoYHPpMEuienNEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	03/08/2020 11:05:05	
	Jose Manuel Ramirez Perez	Firmado	03/08/2020 10:54:05	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2y0/+XXVoYHPpMEuienNEw==			